



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 noviembre de 2025 del Presidente de la Asociación Herpetológica de Costa Rica; el Memorando N° 000003-2026-IIAP-PE-DBIO-LAGU del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia; el Memorando N° 000006-2026-IIAP-PE-DBIO del director de la Dirección de DBIO, el Informe Legal N° 000025-2026-IIAP-GG-OAJ del jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente de la Asociación Herpetológica de Costa Rica, comunica al servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia que su propuesta, titulada *“Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana”* ha sido oficialmente aceptada para su presentación en modalidad oral en el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, mediante el documento de vistos, el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, solicita autorización de viaje al exterior del 22 al 28 de febrero de 2026, con el objetivo de participar en el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología (XIII CLH), a desarrollarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 27 de febrero de 2026. Asimismo, señala que su participación en el congreso tiene como objetivo principal reunir a la comunidad científica latinoamericana para el intercambio de conocimientos, la articulación entre investigadores y la difusión de avances en los campos de la conservación, ecología y evolución de anfibios y reptiles, como parte de las actividades programadas en el proyecto denominado: *“Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana”*, derivado del Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA; Además, manifiesta que los gastos que irroge su participación en el mencionado evento, serán cubiertos íntegramente por su persona;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, solicita autorización de viaje al exterior, del 22 al 28 de febrero de 2026, para el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, con el objeto de participar el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, del 22 al 28 de febrero de 2026, con el objeto de participar el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, la participación del servidor en el mencionado congreso resulta de interés institucional, por lo que, es necesario autorizar el viaje al exterior del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional"; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, del 22 al 28 de febrero de 2026, con el objeto de participar el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 27 de febrero de 2026.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, sin generar gasto al pliego del IIAP.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al servidor, al Director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Jefatura Institucional del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe